

AYUDAS, COFINANCIADAS POR EL FEADER, DESTINADAS A LA PRIMERA FORESTACION DE TIERRAS AGRÍCOLAS AÑO 2013

Objeto	<p>Las ayudas están destinadas a la financiación de las siguientes actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Costes de implantación, que incluyen el coste del material de plantación, el coste de la plantación y los gastos directamente derivados de la plantación y necesarios para ella, tales como obras complementarias (cerramientos, puntos de agua, cortafuegos, accesos, etc.). * Prima de mantenimiento, prima anual por cada hectárea poblada para cubrir los costes de mantenimiento (gradeos, reposiciones, escardas, podas, etc.) por un periodo de 5 años. * Prima compensatoria, subvención anual directa al propietario para cubrir las pérdidas de ingresos ocasionadas por el cambio de uso agrícola a forestal por un periodo máximo de 10 años. 																				
¿Quién lo puede solicitar?	<p>a) Personas físicas o jurídicas de derecho privado. b) Entidades locales (solamente beneficiaria de ayudas a la implantación). c) Agrupaciones integradas por varios titulares privados. d) Comunidades de Bienes.</p>																				
¿Qué requisitos debo cumplir?	<ul style="list-style-type: none"> * Disponer de tierras agrícolas, huerta, pastizales o pastizales arbustivos con fcc < 10%. * Superficie mínima de 3 ha de terreno por expediente, bien en un mismo término municipal bien en términos municipales colindantes, siempre con parcelas o parcelas colindantes de al menos 1 ha. * Acreditación de la propiedad. 																				
¿Qué especies puedo plantar?	<p>Coníferas, frondosas, mezcla y especies de producción, según el correspondiente Cuaderno de Zona.</p>																				
Cuantía:	<p>Cuantía ayuda a la implantación: hasta el 80% de importe total de los trabajos. **AGRESTA S.COOP. puede asumir hasta el 20% restante en función de los casos**.</p> <p>Cuantía prima de mantenimiento: de hasta el 100% de los gastos de mantenimiento.</p> <p>Cuantía prima de compensación: durante un periodo de 10 años.</p> <table border="1" data-bbox="512 1671 1310 1928"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Uso anterior tierra SIGPAC</th> <th colspan="2">Importe máximo €/ha</th> </tr> <tr> <th>Agricultor</th> <th>No agricultor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TA</td> <td>400</td> <td>150</td> </tr> <tr> <td>TH</td> <td>400</td> <td>150</td> </tr> <tr> <td>PS</td> <td>184</td> <td>150</td> </tr> <tr> <td>PA</td> <td>80</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>PR</td> <td>80</td> <td>80</td> </tr> </tbody> </table>	Uso anterior tierra SIGPAC	Importe máximo €/ha		Agricultor	No agricultor	TA	400	150	TH	400	150	PS	184	150	PA	80	80	PR	80	80
Uso anterior tierra SIGPAC	Importe máximo €/ha																				
	Agricultor	No agricultor																			
TA	400	150																			
TH	400	150																			
PS	184	150																			
PA	80	80																			
PR	80	80																			

¿Qué plazo tengo para solicitarlo?	Hasta el 10 de abril del presente año. *Las primas de mantenimiento deberán ser solicitadas en años consecutivos.
Lugar y forma de presentación	Presencial o electrónica.
Plazo de resolución	Habitualmente 6 meses. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y notificado la resolución, el solicitante podrá entender su solicitud desestimada por silencio administrativo.
Información adicional	La ayuda no se concederá a agricultores que se beneficien de la ayuda a la jubilación anticipada ni a aquellos que perciban subvenciones declaradas como incompatibles de acuerdo con la normativa de la Unión Europea.
Bases reguladoras	ORDEN MAM/39/2009, de 16 de enero.
Convocatoria	ORDEN FYM/104/2013, de 19 de febrero, publicada en BOCYL nº 44/2013, de 5 de marzo.
Enlace oficial	https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100DetalleFeed/1251181050732/Ayuda012/1284216536124/Propuesta

Agresta S.Coop. le ofrece asesoramiento gratuito sobre las posibilidades de sus terrenos para la concesión de la subvención "Ayudas, cofinanciadas por el FEADER, destinadas a la primera forestación de tierras agrícolas".

Para ello solo se requiere la relación de parcelas catastrales o SIGPAC disponibles.

Además le ofrecemos el servicio de tramitación de ayudas, redacción de proyecto y ejecución de los trabajos a cargo de las ayudas de la Junta de Castilla y León.